ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

GOBIERNO DE ARAGÓN

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y EMPLEO

SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

1478

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de las Tablas Salariales del Convenio Colectivo del COMERCIO EN GENERAL de la provincia de Huesca.

Vista el Acta de fecha 14 de febrero de 2012, suscrita por los integrantes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA, que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del vigente Convenio Colectivo se aprueba la revisión salarial y las tablas salariales para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio y Acuerdos Colectivos de Trabajo, este Servicio Provincial del Departamento de Economía y Empleo,

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos, con funcionamiento a través de medios electrónicos, de este Servicio Provincial con notificación a la Comisión Negociadora.
2.- Disponer la publicación del acta y las tablas salariales para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012 en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 15 de marzo de 2012. La Directora del Servicio Provincial. Laura Portaña Borbón.

ACTA DE LA COMISION PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR DE COMERCIO EN GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA 1 FEBRERO DE 2012

Por CC.OO
Emilio Alloza Diez

Por UGT
Carlos Boix Samperfecto

Por FECOS
Cristina Pascual Franco
Salvador Cored Bergua

En Huesca a 1 de Febrero de 2012 , habiendo sido convocados en tiempo y forma los asistentes al margen reseñados, comienza la reunión de la comisión paritaria del II Convenio Colectivo de Trabajo para El Sector de Comercio en General de la provincia de Huesca, siendo las 10.30 horas.

Incremento salarial año 2012.

Como consecuencia de lo establecido en art.12 del II Convenio Colectivo de Trabajo para El Sector de Comercio en General de la provincia de Huesca, publicado en fecha 19 de Julio 2010 (BOP. nº136), el incremento salarial pactado para el año 2012 será el IPC real del año 2011, es decir el 2.4% (Anexo I y Anexo II).

Por otra parte:

1º El complemento personal de antigüedad contemplado en art. 13 será de 419.09€ anuales, como consecuencia de aplicar el 1.2%. La antigüedad que se viniera percibiendo antes del 1 de 1996 se incrementará en el 1.2%.

2º El plus de salas de frío contemplado en el art. 19 será de 132.89€ mensuales, como consecuencia de aplicar el 2.4%.

3º El Plus salarial de fidelidad contemplado en el art. 20 será de 19.61€ mensuales, como consecuencia de aplicar el 2.4%.

4º Los suplidos de gastos contemplados en el art. 22 será:

- Media dieta, 11.86€
- Dieta completa, 31.55€
- Kilometraje, 0.22€

Las cantidades anteriores han sido revalorizadas en el 2.4%.

(continuación)

5º El plus de Sábado tarde contemplado en el art. 23 será de 26.12€ como consecuencia de aplicar el 2.4%.

6º Protección familiar art. 37:

- 19.65€ mes por matrimonio.
- 1.59€ mes por hijo.

Las cantidades anteriores han sido revalorizadas en el 2.4%.

Se delega en Dña. Cristina Pascual Franco para que realice los trámites oportunos a efectos de su registro y publicación ante los órganos competentes.

Leídas que les fueron estas sus manifestaciones y encontrándolas de conformidad firman la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

CC.OO **UGT** **FECOS**

ANEXO I 1/2

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE COMERCIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA AÑO 2012

NIVEL I

	SALARIO MES	SALARIO ANUAL
DIRECTOR/A O GERENTE	1.262,76 €	17.678,64 €
TITULADO/A GRADO SUPERIOR	1.198,77 €	16.782,78 €
ENCARGADO/A GENERAL	1.198,77 €	16.782,78 €
TITULADO/A DE GRADO MEDIO	1.061,91 €	14.866,74 €
JEFE/A DE AREA (A):		
JEFE DE PERSONAL	1.144,76 €	16.026,64 €
JEFE DE COMPRAS	1.144,76 €	16.026,64 €
JEFE DE VENTAS	1.144,76 €	16.026,64 €
JEFE/A DE AREA (B):		
JEFE ADMINISTRATIVO	1.142,18 €	15.990,52 €
JEFE DE SUCURSAL	1.061,91 €	14.866,74 €
JEFE DE ALMACÉN	1.061,91 €	14.866,74 €
JEFE DE SECCIÓN SERVICIOS	1.061,91 €	14.866,74 €
JEFE DE SUPERMERCADO	1.061,91 €	14.866,74 €
JEFE DE TALLER	1.046,53 €	14.651,42 €

NIVEL II

ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO	1.001,46 €	14.020,44 €
CONTABLE	970,60 €	13.588,40 €
DEPENDIENTE	965,26 €	13.513,64 €
VIAJANTE	965,26 €	13.513,64 €
OFICIAL 1ª DE OFICIO, CONDUCTOR, MECANICO, MAQUINISTA Y CARRETILLERO	965,26 €	13.513,64 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	965,26 €	13.513,64 €
OFICIAL 2ª DE OFICIO	894,96 €	12.529,44 €
CAJERA/O COBRADOR/A	881,14 €	12.335,96 €

(continuación)

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE COMERCIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA

ANEXO I 2/2

NIVEL III

	SALARIO MES	SALARIO ANUAL
AUXILIAR DE DEPENDIENTE	877,61 €	12.286,54 €
AYUDANTE DE OFICIOS	877,61 €	12.286,54 €
TELEFONISTA	877,61 €	12.286,54 €
MOZO O PEÓN	877,61 €	12.286,54 €
VIGILANTE, SERENO, PORTERO	877,61 €	12.286,54 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	877,61 €	12.286,54 €
APRENDIZ (CON CONTRATO DE FORMACIÓN)	671,30 €	9.398,20 €
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORA	6,47 €	

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGÜO CONVENIO DE TEXTIL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARÁCTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

OFICIAL 3ª O AYUDANTE	788,10 €	11.033,40 €
DEPENDIENTE MAYOR	1.032,67 €	14.457,38 €
AYUDANTE DE AUXILIAR DEPENDIENTE	788,10 €	11.033,40 €
DIBUJANTE	1.061,91 €	14.866,74 €
AYUDANTE	895,82 €	12.541,48 €
DELINIANTE	903,11 €	12.643,54 €
ESCAPARATISTA	1.038,12 €	14.533,68 €
SECRETARIO	954,22 €	13.359,08 €

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGÜO CONVENIO GENERAL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARÁCTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

OFICIAL 3ª	876,97 €	12.277,58 €
SECRETARIO	996,63 €	13.952,82 €
DEPENDIENTE MAYOR	1.034,33 €	14.480,62 €
AYUDANTE MERCANTIL	972,62 €	13.616,68 €
COBRADOR	899,88 €	12.598,32 €
DELINIANTE	876,97 €	12.277,58 €

(continuación)

DIBUJANTE Y ESCAPARATISTA	972,62 €	13.616,68 €

CATEGORIAS A EXTINGUIR: DEL ANTIGUO CONVENIO DEL COMERCIO DE LA PIEL

ESTAS CATEGORIAS SE MANTENDRAN CON CARÁCTER PERSONAL, MANTENIENDO SU SALARIO ACTUAL INCREMENTADO EN LO QUE SE PACTE

DEPENDIENTE MAYOR	1.032,67 €	14.457,38 €
JEFE DE DIVISIÓN	1.046,53 €	14.651,42 €
ASPIRANTE	820,10 €	11.481,40 €
AUXILIAR DE CAJA MAYOR	877,61 €	12.286,54 €
DIBUJANTE	972,62 €	13.616,68 €
ESCAPARATISTA	972,62 €	13.616,68 €
AYUDANTE	877,61 €	12.286,54 €
DELINIANTE	876,97 €	12.277,58 €
PROFESIONAL OFICIAL DE 3ª	820,10 €	11.481,40 €
CAPATAZ	876,97 €	12.277,58 €

ANEXO II 1/2

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE COMERCIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA, QUE OPTEN POR EL DERECHO SOBRE LOS SÁBADOS

AÑO 2012

NIVEL I

	SALARIO MES	SALARIO ANUAL
DIRECTOR/A O GERENTE	1.158,95 €	16.225,30 €
TITULADO/A GRADO SUPERIOR	1.105,81 €	15.481,34 €
ENCARGADO/A GENERAL	1.105,81 €	15.481,34 €
TITULADO/A DE GRADO MEDIO	1.003,43 €	14.048,02 €
JEFE/A DE AREA (A):		
JEFE DE PERSONAL	1.095,70 €	15.339,80 €
JEFE DE COMPRAS	1.095,70 €	15.339,80 €
JEFE DE VENTAS	1.095,70 €	15.339,80 €
JEFE/A DE AREA (B):		
JEFE ADMINISTRATIVO	1.031,42 €	14.439,88 €
JEFE DE SUCURSAL	1.009,37 €	14.131,18 €
JEFE DE SUPERMERCADO	1.009,37 €	14.131,18 €
JEFE DE ALMACÉN	1.009,37 €	14.131,18 €
JEFE DE TALLER	995,17 €	13.932,38 €

NIVEL II

ENCARGADO/A DE ESTABLECIMIENTO	975,12 €	13.651,68 €
CONTABLE	960,15 €	13.442,10 €
OFICIAL ADMINISTRATIVO	946,52 €	13.251,28 €
DEPENDIENTE	946,52 €	13.251,28 €
VIAJANTE	946,52 €	13.251,28 €
OFICIAL 1ª DE OFICIO, CONDUCTOR, MECANICO, MAQUINISTA Y CARRETILLERO	946,52 €	13.251,28 €
OFICIAL 2ª DE OFICIO	894,96 €	12.529,44 €
CAJERA/O	881,14 €	12.335,96 €

(continuación)

ANEXO II 2/2

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE COMERCIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA, QUE OPTEN POR EL DERECHO SOBRE LOS SÁBADOS

NIVEL III		
AUXILIAR DE DEPENDIENTE	876,97 €	12.277,58 €
AYUDANTE DE OFICIOS	876,97 €	12.277,58 €
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	876,97 €	12.277,58 €
TELEFONISTA	876,97 €	12.277,58 €
MOZO O PEÓN	876,97 €	12.277,58 €
VIGILANTE, SERENO O PORTERO	876,97 €	12.277,58 €
PERSONAL DE LIMPIEZA POR HORA	6,47 €	
APRENDIZ (CON CONTRATO DE FORMACIÓN)	671,30 €	9.398,20 €

* Esta cantidad será como mínimo el SMI